



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2023-MPH-BCA/A.**

Bambamarca, 17 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

El Informe N° 06-2023-MPH-BCA-GAyS-RMFNB-EDUCCA de fecha 09 de marzo de 2023; la Carta N° 73-2023-MPH-BCA/GAyS de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 167-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 15 de marzo de 2023; la Carta N° 079-2023-MPH-BCA/GAyS de fecha 15 de marzo; el Informe N° 129-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 16 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como la de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 1°, numeral 1.2, acápite 1.2.1 establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta;

Que, con Informe N° 06-2023-MPH/BCA-GAyS-RMFNB-EDUCCA, de fecha 09 de marzo de 2023, la Responsable del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental se dirige a la Gerente del Ambiente y Saneamiento, a fin de alcanzar el Plan de actividades por el Día Mundial del Agua 2023;

Que, con Carta N° 73-2023-MPH-BCA/GAyS, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerente del Ambiente y Saneamiento se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando modificación presupuestal para la actividad denominada: "DÍA MUNDIAL DEL AGUA 2023", a fin de garantizar la sostenibilidad de las actividades programadas;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, con Informe N° 167-2023-MPH-B/GPPyM/SGP, de fecha 15 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige a la Gerente del Ambiente y Saneamiento, a fin de informar que se ha procedido con la modificación presupuestal requerida por el área usuaria; por lo que, sugiere continuar con el trámite respectivo;

Que, con Carta N° 079-2023-MPH-BCA/GAyS, de fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual la Gerente del Ambiente y Saneamiento se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal respecto a la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la actividad denominada: "DÍA MUNDIAL DEL AGUA 2023";

Que, con Informe N° 129-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 16 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE que el titular de la Entidad disponga mediante Acto Resolutivo, la aprobación de la actividad denominada: "DÍA MUNDIAL DEL AGUA 2023", por el monto ascendente a S/ 8,050.00 (Ocho mil cincuenta con 00/100 Soles);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actividad denominada: "DÍA MUNDIAL DEL AGUA 2023" con un presupuesto de S/. 8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES); conforme a los informes anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia del Ambiente y Saneamiento y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL